

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

14 de marzo de 1980

Núm. 162-II

APROBACION POR EL PLENO

Proposición no de ley relativa a situación del personal de vuelo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso, en su reunión del pasado día 6 de los corrientes, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de ley relativa a situación del personal de vuelo:

“Que el Gobierno se comprometa a remitir a esta Cámara a la mayor brevedad posible cuantas disposiciones sean necesarias para:

1.º Establecer un código de la aviación civil que sustituya a la Ley Penal y Procesal de 24 de diciembre de 1964 y adaptar en lo que fuera preciso la Ley de Navegación Aérea de 21 de junio de 1960, contemplando con arreglo a la realidad actual los

aspectos penales procesales y disciplinarios que la singularidad del trabajo aéreo exige, y adaptándola a los principios establecidos en la Constitución y a las necesidades de la defensa nacional.

2.º Equiparar a los trabajadores de la aviación civil con el resto de los trabajadores en cuanto a derechos y obligaciones con las adaptaciones derivadas de la singularidad y del medio y lugar donde se desarrolla su trabajo”.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID